



ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 Y MEDIDAS EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE IBIZA.

Se facilita la actualización, a 25 de septiembre de 2020, de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 publicada por el Ministerio de Sanidad.

A continuación se señalan los principales cambios que se producen con respecto a la versión anterior:

- **Detección de casos Covid-19.** En el momento actual, se dispone de dos pruebas de detección de infección activa (PDIA):
 - Una prueba rápida de detección de antígenos.
 - Una prueba de detección de ARN viral mediante una RT-PCR o una técnica molecular equivalente.

La realización de una u otra prueba, o una secuencia de ellas, dependerá del ámbito de realización, la disponibilidad y de los días de evolución de los síntomas.

El Anexo 3 de la Estrategia recoge una descripción de las diferentes pruebas diagnósticas.

- **Cambios de procedimiento en el manejo de casos y contactos y realización de pruebas diagnósticas** (pág. 9 de la Estrategia).
- **Homogeneización de los períodos de aislamiento a 10 días (antes 14 días)**
- **Procedimiento de notificación de casos y brotes.** Se considerará brote activo aquél que haya tenido algún caso en los últimos 10 días (antes 14), teniendo en cuenta la fecha de inicio de síntomas o la de diagnóstico si la de síntomas no está disponible.
- **Definición de contacto estrecho.** Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas. De forma general, a nivel comunitario, se considerará cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos.
- **Actuaciones sobre contactos estrechos.** Se indicará cuarentena durante los 10 días (antes 14) posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo se vigilará la aparición de cualquier síntoma que debe comunicarse al sistema sanitario. De forma adicional, se seguirá vigilando la posible aparición de síntomas durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena.



Se adjunta el cuadro elaborado por el **Departamento de Empleo, Diversidad y Protección Social de CEOE, a modo de resumen ejecutivo**, por si pudiera ser de tu utilidad.

MEDIDAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE IBIZA

El día 30 de septiembre se publica una nueva **Resolución de la consejera de Salud y Consumo, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19** en el término municipal de Ibiza, por un periodo de 15 días naturales a partir del 2 de octubre.

Desplazamientos personales:

- Se permite la circulación de personas residentes dentro del perímetro afectado, respetando las medidas de protección, pero se recomienda a la población que permanezca en su domicilio y desaconseja los desplazamientos y actividades no imprescindibles.

Capacidad de los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público:

- La hora de cierre no puede superar las 22:00 h.
- Aforo máximo: 50 % .Indicando el aforo permitido a la entrada
- Se establecerá un horario de atención prioritario para mayores de 65 años

Reuniones y encuentros:

- Se prohíben reuniones y encuentros de mas de 5 personas, tanto en ámbito público como privado; excepto en el trabajo y en el transporte público.
- En espacios públicos no se permite el consumo de alimentos ni bebidas.
- Se recomienda evitar reuniones con personas ajenas al núcleo de convivencia.

Establecimientos de restauración:

- Hora máxima de cierre 22:00 h.
- Aforo máximo en el interior 25 %, y en las terrazas 50 %
- Se debe informar del aforo máximo a la entrada
- No se permite el consumo en barra
- La ocupación máxima por mesa será de 5 personas